

**Nº DE EXPEDIENTE: SP19-01081**

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE: BUTACAS PARA LA SALA DE TEATRO PRINCIPAL; BUTACAS, GRADAS, SILLAS Y TARIMAS PARA LA SALA CONFIGURABLE; Y SILLAS PARA LAS AULAS, DEL CENTRO CULTURAL DAOIZ Y VELARDE, CENTRO GESTIONADO POR MADRID DESTINO CULTURA TURISMO Y NEGOCIO S.A., A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO.**

1. OBJETO
2. CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL SUMINISTRO
3. SERVICIO DE GARANTÍA Y MANTENIMIENTO
4. COMPROBACIÓN DE LOS TRABAJOS
5. GARANTÍAS DE EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO
6. RESPONSABILIDAD DEL ADJUDICATARIO EN LA EJECUCIÓN DEL SUMINISTRO
7. NORMATIVA LABORAL Y DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES
8. CLAUSULAS SOCIALES

ANEXOS:

MEMORIA TÉCNICA DE SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE BUTACAS Y GRADAS PARA LAS SALAS DE TEATRO, SALA CONFIGURABLE Y ZONAS DE AULAS DEL CENTRO CULTURAL DAOIZ Y VELARDE.

## **1. OBJETO:**

El presente expediente tiene por objeto definir y establecer las condiciones y criterios que han de servir de base para la contratación de los trabajos detallados en este documento.

El objeto del presente procedimiento de contratación lo constituye SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE BUTACAS Y GRADAS PARA LAS SALAS DE TEATRO, SALA CONFIGURABLE Y ZONAS DE AULAS DEL CENTRO CULTURAL DAOIZ Y VELARDE.

Son intervenciones a desarrollar en el Centro Cultural Daoiz y Velarde, edificio gestionado por MADRID DESTINO, todo ello con el objeto de suministrar y colocar las butacas y las sillas, con sistemas de plataformas y gradas auxiliares para las salas descritas anteriormente, de conformidad con lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas y en el de Cláusulas Administrativas Particulares.

Se trata de una actuación de implantación de equipamiento de butacas dentro de las actuaciones de equipamiento de teatros y salas.

El Adjudicatario garantizará que las actuaciones objeto del contrato se desarrollan respetando las normas socio-laborales vigentes en España y en la Unión Europea o de la Organización Internacional del Trabajo.

En toda documentación, publicidad, imagen o materiales especiales que, en su caso, deban aportar los Licitadores o que sean necesarios para la ejecución del contrato, deberán hacerse un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad.

## **2. CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL SUMINISTRO Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS**

### **Descripción del edificio**

El Centro Cultural Daoiz y Velarde, situado entre la Avd. Ciudad de Barcelona y las calles de Téllez y Alberche es muestra de la construcción industrial y cuartelaría de Madrid, en tanto que forma parte de los antiguos cuarteles de Daoiz y Velarde, los cuales estaban concebidos como conjunto de factorías militares con enlace directo a la estación de Atocha. En 1981 los cuarteles pasan a titularidad municipal mediante un convenio con la Junta Central de Acuartelamiento. Posteriormente, en 1988, el Ayuntamiento aprueba el Plan Especial de Protección de los Edificios, que da lugar a la construcción en dichos terrenos de un Polideportivo, la sede de la Junta Municipal del Distrito de Retiro, zonas infantiles y el Centro Cultural.

En el año 2006 se realizó un concurso para elegir equipos para la redacción del proyecto de ejecución y la obra correspondiente para la rehabilitación del Pabellón G del Conjunto Daoiz y Velarde para teatro infantil, por la entonces Dirección General de Patrimonio Cultural. El concurso lo ganó el equipo formado por La Hoz, Arquitectura S.L. y por la empresa constructora Fernández Molina Obras y Servicios, en UTE. El equipo ganador desarrolló el proyecto de ejecución de la rehabilitación del edificio dejando para una fase posterior lo relativo al equipamiento de la sala de Teatro y a la dotación

técnica de la caja escénica y la zona de carga y descarga posterior. Las obras se ejecutaron entre los años 2007-2013.

En abril de 2015 el Ayuntamiento asigna a MADRID DESTINO la gestión directa del Centro, comenzando las actividades en las zonas acondicionadas.

Actualmente permanecen en fase de finalización de obras de adecuación arquitectónica el Teatro, la caja escénica y la zona de carga y descarga.

Con esta nueva actuación, correspondiente al suministro y colocación de butacas y gradas de dichas salas, se completaría la fase inicial y básica de equipamiento de las mismas.

Los trabajos a realizar por el Adjudicatario consistirán en el **Suministro y Colocación de Butacas y Gradas para las salas de teatro, sala configurable y zonas de aulas del Centro Cultural Daoiz y Velarde.**

Los trabajos incluidos mejorarán y complementarán las condiciones de las salas de este edificio.

El Licitador dispondrá de los Anexos del presente Pliego Técnico:

- Memoria Técnica de suministro y colocación de butacas y gradas para las salas de teatro, sala configurable y zonas de aulas del Centro Cultural Daoiz y Velarde.

Destacando las siguientes condiciones generales aplicables a todos los artículos:

Las empresas licitadoras presentarán un proyecto en el que se incluirá detalle gráfico de las opciones propuestas, así como un plano de distribución a escala con mobiliario propuesto.

Se prescribe el cumplimiento obligatorio de las siguientes normas:

- En cuanto a la reacción al fuego se atenderá a lo dispuesto en el Código Técnico de la Edificación, DB SI 1 4. 4 a. Deberán, además, pasar el ensayo según las normas siguientes y sus modificaciones posteriores:
  - o UNE-EN 1021-1:2006 “Valoración de la inflamabilidad del mobiliario tapizado – Parte 1: fuente de ignición: cigarrillo en combustión”
  - o UNE-EN 1021-1:2006 “Valoración de la inflamabilidad del mobiliario tapizado – Parte 1: fuente de ignición: llama equivalente a una cerilla”.
- En cuanto a la distribución de los asientos se atenderá a lo dispuesto en el Código Técnico de la Edificación en el SUA 1 3. 1 y en el DBSI 3. 4 2. Para ello se han de realizar las mediciones, replanteo, distribución y presentación de planos de distribución, previos a la instalación.
- Las empresas licitadoras deberán estar en poder de los documentos acreditativos en vigor, de las siguientes normativas, siendo motivo de exclusión la no presentación de las mismas:
  - o ISO 9001
  - o ISO 14001

o Certificado de que la empresa fabricante dispone de un sistema de gestión de ecodiseño conforme a la norma UNE-EN-ISO 14006:2011 en cuyo anexo figure el producto ofertado.

En concreto las **butacas** no incorporarán en su construcción ningún elemento de madera o derivado de esta (contrachapado, virutas prensadas o DM).

El retorno del asiento es automático mediante un sistema de doble resorte insertado en el interior del asiento, sin necesidad de ningún tipo de mantenimiento y será silencioso.

Tanto el asiento como el respaldo estarán formados por un bloque de espuma de poliuretano inyectada, moldeado en frío cubriendo completamente una estructura metálica reticular, compuesta por un marco de tubo curvado, una trama de muelles planos y pivotes de articulación para el giro, con densidad mínima para el asiento de 60-65 kg/m<sup>3</sup>, y mínima para el respaldo de 50-55 kg/m<sup>3</sup>

- Certificación de producto acabado UNE-EN 12727 Nivel 4 (uso severo).
- Certificados de Calidad ISO 9000, ISO 14000, ISO 14006 ECODISEÑO

Esta documentación deberá ser tenida en cuenta por el Licitador para preparar su oferta y para organizar y planificar los trabajos de la obra objeto de este expediente.

Esta documentación tiene **CARÁCTER CONFIDENCIAL**, por lo que el Adjudicatario no deberá utilizarla para fines ajenos a la elaboración de la oferta correspondiente a esta Licitación, ni divulgarla a terceros, reservándose MADRID DESTINO el derecho a reclamaciones en caso de incumplimiento.

Las intervenciones objeto de este expediente se recogen en el Anexo a este Pliego en el documento Proyecto de suministro y colocación de butacas y gradas para las salas de teatro, sala configurable y zonas de aulas del Centro Cultural Daoiz y Velarde.

El presente Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, constituye el conjunto de Instrucciones, Normas y Especificaciones que, además del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, regirá la contratación de los trabajos descritos anteriormente.

Este Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares es adicional a todos los documentos que integran la Memoria Técnica de Suministro y Colocación.

A efectos de su justificación, los licitadores deberán acompañar a su oferta la documentación que acredite que el material ofertado cumple todas las características y requerimientos exigidos en el presente Pliego.

El equipamiento objeto del presente pliego es el siguiente:

| <b>Código</b> | <b>Nat</b>      | <b>Ud</b> | <b>Resumen</b>                           | <b>CanPres</b> |
|---------------|-----------------|-----------|------------------------------------------|----------------|
| <b>01</b>     | <b>Capítulo</b> |           | <b>SALA TEATRO</b>                       | <b>1</b>       |
| 01.01         | Partida         | ud        | BUTACA CON ASIENTO ABATIBLE (ARTÍCULO 1) | 324,00         |

Suministro de Butaca con asiento abatible y retorno automático, con costados laterales para su fijación al suelo o plataforma. Diseñada para uso formando filas y compartiendo un costado, excepto en los extremos. Sistema que evita ruidos o golpes molestos al volver el asiento a su posición de reposo.

Especificaciones técnicas:

Las butacas no incorporarán en su construcción ningún elemento de madera o derivado de esta (contrachapado, virutas prensadas o DM).

El respaldo permanecerá siempre fijo.

El retorno del asiento es automático mediante un sistema de doble resorte insertado en el interior del asiento, sin necesidad de ningún tipo de mantenimiento y será silencioso.

El brazo también estará formado por un monobloc compacto tapizado. En su interior se alojará el resorte de retorno silencioso.

El conjunto de asiento, respaldo y paneles laterales está unido por un puente central de acero. En esta misma estructura están fijados los soportes de acero de los ejes del asiento. Estos soportes incorporarán un mecanismo de bloqueo para evitar que de forma accidental puedan salir los ejes. Los laterales estarán acabados con una estructura de chapa de acero, mediante el cual se fijará la butaca al suelo, con tacos metálicos de expansión ocultos, garantizando una fijación robusta al suelo de la butaca y garantizando esfuerzos de fatiga e impacto de acuerdo con norma UNE-EN 12727 Nivel 4.

Estructura de tubo y chapa de acero, soldaduras al arco con hilo continuo.

Tanto el asiento como el respaldo estarán formados por un bloque de espuma de poliuretano inyectada, moldeado en frío cubriendo completamente una estructura metálica reticular, compuesta por un marco de tubo curvado, una trama de muelles planos y pivotes de articulación para el giro, con densidad mínima para el asiento de 60-65 kg/m<sup>3</sup>, y mínima para el respaldo de 50-55 kg/m<sup>3</sup>

Pintura de poliéster polvo electrostático, con espesor de la capa mínimo de 70 micras y adherencia a la cuadrícula UNE-EN ISO 2409: 100% Tapicería acabado en simil piel (polipiel) y normas de reacción al fuego UNE-EN 1021 Parte 1 y 2

Certificación de producto acabado UNE-EN 12727 Nivel 4 (uso severo).

Certificados de Calidad ISO 9000, ISO 14000, ISO 14006 ECODISEÑO

Certificación de material UNE L-2630.

**Total 01** 1

| 02    | Capítulo | SALA CONFIGURABLE |                                                                                                                                                                                                                                                                                     | 1     |
|-------|----------|-------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------|
| 02.01 | Partida  | ud                | <b>TRIBUNA TELESCÓPICA AUTOMÁTICA</b><br>Suministro de Tribuna telescópica automática, para 72 butacas, con 6 alturas apertura y abatimiento automático de las butacas. Apertura manual de la tribuna. No desplazable.                                                              | 1,00  |
| 02.02 | Partida  | ud                | <b>BUTACA FLEXIBLE CON ASIENTO (ARTÍCULO 2)</b><br>Sistema automático basado en gradas retráctiles con mecanismo de plegado y desplegado.<br>Sistema de bloqueo para la máxima seguridad, las butacas, cuando no están en uso se encuentran protegidas de cualquier agente externo. | 72,00 |

Suministro de Butaca flexible compacta: Asiento y respaldo de plegado automático, en un mismo movimiento solidario, dispuesta sobre barra para su fijación al suelo o plataforma. Diseñada para uso formando filas y compartiendo un costado, excepto en los extremos. Sistema que evita ruidos o golpes molestos al volver el asiento a su posición de reposo.

Especificaciones técnicas:

Las butacas no incorporarán en su construcción ningún elemento de madera o derivado de esta (contrachapado, virutas prensadas o DM).

El sistema de plegado consistirá en el giro del asiento y elevación de los apoyabrazos en un único movimiento solidario, adoptando una posición vertical, de forma que no se sobrepasará la profundidad de 240 mm permitiendo así un paso holgado entre las filas. La secuencia de movimientos descrita se desarrollará automáticamente al levantarse el asiento. El respaldo permanecerá siempre fijo.

El retorno del asiento es automático mediante un sistema de doble resorte insertado en el interior del asiento, sin necesidad de ningún tipo de mantenimiento y será silencioso.

El brazo también estará formado por un monobloc compacto tapizado. En su interior se alojará el resorte de retorno silencioso.

El conjunto de asiento, respaldo y paneles laterales está unido por un puente central de acero. En esta misma estructura están fijados los soportes de acero de los ejes del asiento. Estos soportes incorporarán un mecanismo de bloqueo para evitar que de forma accidental puedan salir los ejes. Los laterales estarán acabados con una estructura de chapa de acero, mediante el cual se fijará la butaca al suelo, con tacos metálicos de expansión ocultos, garantizando una fijación robusta al suelo de la butaca y garantizando esfuerzos de fatiga e impacto de acuerdo con norma UNE-EN 12727 Nivel 4.

Estructura de tubo y chapa de acero, soldaduras al arco con hilo continuo.

Tanto el asiento como el respaldo estarán formados por un bloque de espuma de poliuretano inyectada, moldeado en frío cubriendo completamente una estructura metálica reticular, compuesta por un marco

de tubo curvado, una trama de muelles planos y pivotes de articulación para el giro, con densidad mínima para el asiento de 60-65 kg/m<sup>3</sup>, y mínima para el respaldo de 50-55 kg/m<sup>3</sup>

Pintura de poliéster polvo electrostático, con espesor de la capa mínimo de 70 micras y adherencia a la cuadrícula UNE-EN ISO 2409: 100% Tapicería acabado en simil piel (polipiel) y normas de reacción al fuego UNE-EN 1021 Parte 1 y 2

Certificación de producto acabado UNE-EN 12727 Nivel 4 (uso severo).

Certificados de Calidad ISO 9000, ISO 14000, ISO 14006 ECODISEÑO

certificación de material UNE L-2630.

|         |         |    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |       |
|---------|---------|----|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------|
| 02.03   | Partida | ud | SISTEMA DE PLATAFORMAS 2x1 SOPORTES FIJOS, 20 Y 40 MM<br>Suministro de sistema de plataformas 2x1 soportes fijos 20 y 40 mm                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | 23,00 |
| 02.04   | Partida | ud | CARROS PARA DESPLAZAMIENTO DE PLATAFORMAS<br>Suministro de Carros para desplazamiento de plataformas                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | 3,00  |
| 03.01_2 | Partida | ud | SILLA APILABLE<br>Suministro de Silla Apilable y conectable y tapiza, incluso sistema de pinza.<br><br>Silla con apoyabrazos de generosas dimensiones. 61 cm. de ancho y 82 cm. de altura<br><br>Asiento abatible de plegado automático<br><br>Silla completamente reciclable.<br><br>Estructura De tubo y chapa de acero, soldaduras al arco con hilo continuo.<br><br>Pintura de poliéster en polvo electroestático. Espesor de pintura: 70-80 micras. Adherencia por retícula según UNE-EN ISO 2409: 100%. | 78,00 |

Tapicería Normas de reacción al fuego: UNE-EN 1021 Partes 1 y 2.

Aleación de aluminio de inyección. Resistencia a tracción (Rm)=240 Mpa. Alargamiento a rotura <1%. Adhesión del acabado según UNE-EN ISO 11644: >2.5 N/cm2 Solidez del color según UNE-EN ISO 11640: (Seco, 1.000 Ciclos) >4.

Polipropileno Material: Polipropileno Copolímero IF-727. Resistencia a la tracción según ISO 527-2: 26 Mpa. Módulo de elasticidad según ISO 527-2: 1250 Mpa. Resistencia al fuego BS 5852. Clause 12. Fuentes de ignición 0, 1 y 5. (con tejido homologado). Clasificación de la resistencia y durabilidad UNE-EN 16139.

|        |         |    |                                                                       |          |
|--------|---------|----|-----------------------------------------------------------------------|----------|
| 02.06  | Partida | ud | CARRO DE TRANSPORTE                                                   | 6,00     |
|        |         |    | Suministro de Carro de transporte para agrupación de sillas apilables |          |
| 0.3.01 | Partida | ud | CARRETILLA PARA APERTURA DE TRIBUNA                                   | 1,00     |
|        |         |    | Carretilla para apertura de Tribuna                                   |          |
|        |         |    | <b>Total 02</b>                                                       | <b>1</b> |

|           |                 |    |                                                   |          |
|-----------|-----------------|----|---------------------------------------------------|----------|
| <b>03</b> | <b>Capítulo</b> |    | <b>ZONA DE AULAS</b>                              | <b>1</b> |
| 03.01     | Partida         | ud | SILLA APILABLE Y CONECTABLE CON PALA DE ESCRITURA | 20,00    |

Suministro de Silla Apilable y conectable, tapiza, incluso sistema de pinza con pala de escritura antipánico en material fenólico

Silla con apoyabrazos de generosas dimensiones. 61 cm. de ancho y 82 cm. de altura

Asiento abatible de plegado automático

Silla completamente reciclable.

Estructura De tubo y chapa de acero, soldaduras al arco con hilo continuo.

Pintura de poliéster en polvo electroestático. Espesor de pintura: 70-80 micras. Adherencia por retícula según UNE-EN ISO 2409: 100%.

Tapicería Normas de reacción al fuego: UNE-EN 1021 Partes 1 y 2.

Aleación de aluminio de inyección. Resistencia a tracción (Rm)=240 Mpa. Alargamiento a rotura <1%. Adhesión del acabado según UNE-EN ISO 11644: >2.5 N/cm2 Solidez del color según UNE-EN ISO 11640: (Seco, 1.000 Ciclos) >4.  
 Polipropileno Material: Polipropileno Copolímero IF-727. Resistencia a la tracción según ISO 527-2: 26 Mpa. Módulo de elasticidad según ISO 527-2: 1250 Mpa. Resistencia al fuego BS 5852. Clause 12. Fuentes de ignición 0, 1 y 5. (con tejido homologado). Clasificación de la resistencia y durabilidad UNE-EN 16139.

|         |         |    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |       |
|---------|---------|----|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------|
| 03.01_2 | Partida | ud | <p>SILLA APILABLE</p> <p>Suministro de Silla Apilable y conectable y tapiza, incluso sistema de pinza</p> <p>Silla con apoyabrazos de generosas dimensiones. 61 cm. de ancho y 82 cm. de altura</p> <p>Asiento abatible de plegado automático</p> <p>Silla completamente reciclable.</p> <p>Estructura De tubo y chapa de acero, soldaduras al arco con hilo continuo.</p> <p>Pintura de poliéster en polvo electroestático. Espesor de pintura: 70-80 micras. Adherencia por retícula según UNE-EN ISO 240: 100%.</p> <p>Tapicería Normas de reacción al fuego: UNE-EN 1021 Partes 1 y 2.</p> <p>Aleación de aluminio de inyección. Resistencia a tracción (Rm)=240 Mpa. Alargamiento a rotura &lt;1%. Adhesión del acabado según UNE-EN ISO 11644: &gt;2.5 N/cm2 Solidez del color según UNE-EN ISO 11640: (Seco, 1.000 Ciclos) &gt;4.</p> <p>Polipropileno Material: Polipropileno Copolímero IF-727. Resistencia a la tracción según ISO 527-2: 26 Mpa. Módulo de elasticidad según ISO 527-2: 1250 Mpa. Resistencia al fuego BS 5852. Clause 12. Fuentes de ignición 0, 1 y 5. (con tejido homologado). Clasificación de la resistencia y durabilidad UNE-EN 16139.</p> | 30,00 |
| 03.02   | Partida | ud | <p>CARRO DE TRANSPORTE PARA SILLA</p> <p>Suministro de Carro de transporte para agrupación de sillas apilables</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | 5,00  |

El material suministrado deberá estar en perfecto estado para su completa y óptima funcionalidad, es decir, que se entregará en perfectas condiciones de uso para el fin al que va a ser destinado, debiendo proporcionar los materiales, herramientas y medios auxiliares necesarios y adecuados para la perfecta ejecución del objeto de la presente contratación, siendo responsabilidad exclusiva del adjudicatario el mantenimiento de las condiciones del material a suministrar hasta el momento de la entrega a MADRID DESTINO,.

El adjudicatario deberá cumplir la normativa vigente, en especial, en los aspectos relativos a la seguridad, calidad e higiene. En cualquier momento durante la vigencia del contrato, MADRID DESTINO podrá requerir del adjudicatario la acreditación de la conformidad con la normativa indicada.

El plazo máximo de entrega, montaje y la verificación del equipamiento es de cuatro semanas, desde la fecha de adjudicación del contrato.

La obligación de entrega del material por parte del adjudicatario se realizará sin necesidad de requerimiento previo alguno por parte de MADRID DESTINO, siendo el día siguiente al de la fecha límite del contrato la que implique el inicio del plazo de entrega.

### **3. SERVICIO DE GARANTÍA Y MANTENIMIENTO**

El plazo de garantía mínimo aplicable a los materiales a suministrar es de dos (2) años, a contar desde la fecha de formalización del acta de recepción e instalación de los bienes suministrados y su gestión será de cuenta del adjudicatario durante el tiempo que dure la misma.

El cómputo de la garantía empezará a contar una vez instalado, el material objeto de suministro, acreditado mediante la correspondiente acta de recepción.

Este servicio tiene por objeto asegurar el funcionamiento de todo el material suministrado, mediante la total resolución de aquellas averías y/o incidencias que por sus características requieran asistencia técnica.

Consistirá básicamente en la reparación de todas las averías que se produzcan que no sean derivadas de un uso inadecuado del material.

Si durante dicho plazo se acreditase la existencia de vicios o defectos en el bien suministrado, MADRID DESTINO reclamará al adjudicatario la reposición de los bienes inadecuados o la reparación de los mismos si fuese necesaria y suficiente.

Los costes asociados a la mano de obra y portes estarán incluidos en el servicio.

Los elementos que forman los elementos a suministrar serán reparados y/o sustituidos empleando todas las piezas originales que fueran necesarias para retomarlos a sus condiciones originales de funcionamiento.

Sobre la base de la naturaleza de la avería reportada, el equipo técnico del adjudicatario determinará la posible causa de la misma y procederá a su solución.

Las piezas sustituidas, de cualquier material averiado, contarán con las mismas condiciones de garantía y mantenimiento que el equipo en el que se instalen.

El tiempo de reparación y/o sustitución no podrá ser superior a siete (7) días, contabilizándose este tiempo de lunes a viernes laborables. Se entiende por tiempo de reparación el periodo comprendido desde que el adjudicatario recibe la comunicación de la avería hasta que se resuelve y se devuelve el material reparado a MADRID DESTINO, o se sustituye el mismo.

El adjudicatario entregará al personal técnico de MADRID DESTINO las hojas de las revisiones, en las cuales se especificarán las piezas sustituidas y sus referencias, y se detallarán las intervenciones realizadas.

#### **4. COMPROBACIÓN DE LOS TRABAJOS**

La supervisión del contrato será realizada por el Responsable designado por Madrid Destino, cuyas funciones, serán entre otras, las siguientes:

- Dirigir los trabajos, estableciendo y concretando criterios, de acuerdo con el presente PPT.
- Comprobar que el plan de trabajo propuesto por el Adjudicatario cumple los plazos previstos para el cumplimiento del expediente.
- Aprobar los diferentes documentos elaborados por el Adjudicatario.
- Facilitar a la Empresa Adjudicataria las autorizaciones correspondientes para su circulación por las instalaciones del edificio.
- Facilitar a la empresa Adjudicataria los planos actualizados del espacio (en archivos de AutoCAD), informes y documentación relativa al equipamiento.

El Responsable designado por Madrid Destino ostentará la dirección de los trabajos y aprobará, en cada momento, las características de diseño que el Adjudicatario proponga, reservándose en todo caso la facultad de introducir, durante el desarrollo de los trabajos, las modificaciones que considere pertinentes.

El Responsable designado por Madrid Destino, asume la responsabilidad de la gestión de éste, pero no de lo que proyecte y calcule el Adjudicatario, que realizará los trabajos objeto del presente expediente (estudios, ensayos, cálculos,) asumiendo la titularidad de sus memorias técnicas.

El Adjudicatario deberá facilitar a Madrid Destino cuando ésta lo requiera, todos los datos, cálculos, proceso y material bibliográfico que, no constando en los documentos de proyecto, hubiesen sido empleados en la elaboración y ejecución del contrato, salvo aquellos cuyo carácter reservado se haya hecho constar en la oferta y recogido en el documento de Normalización del Contrato.

El Adjudicatario por su parte designará como Responsable del proyecto a un técnico competente en la materia, con capacidad suficiente para representarle ante Madrid Destino en los casos que sea requerido para ello.

## **5. GARANTÍAS DE EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO**

El adjudicatario actuará de forma diligente, procurando el suministro, ejecución y buen fin de los trabajos objeto de contratación, todo ello en los términos y condiciones establecidos en el presente documento y en el contrato de adjudicación.

El adjudicatario se compromete a poner a disposición de MADRID DESTINO el equipo humano necesario para la óptima ejecución del suministro objeto de contratación.

## **6. RESPONSABILIDAD DEL ADJUDICATARIO EN LA EJECUCIÓN DEL SUMNISTRO**

El adjudicatario será responsable de todos los daños y perjuicios directos e indirectos, que por su culpa o negligencia y/o del personal que presente

Todos los agentes intervinientes en este expediente se atenderán a las responsabilidades que marque la Ley.

El Adjudicatario responderá y será responsable de todo lo derivado del alcance de las prestaciones especificadas en este documento. Además, también responderá de la idoneidad profesional de los equipos y personal destinados a la ejecución de los trabajos encomendados, de los errores que pudiera cometerse de los trabajos realizados por su personal y del adecuado comportamiento del mismo.

El adjudicatario estará obligado, además de todo lo establecido en los Pliegos de aplicación al presente procedimiento, al cumplimiento de las siguientes obligaciones;

Las tareas a desarrollar serán las propias de los profesionales competentes en cada una de las prestaciones incluidas en el marco del presente contrato y de la normativa legal complementaria, así como la Ley de Contratos del Sector Público, siguiendo las indicaciones y criterios específicos que se ordenen por Madrid Destino.

## **7. NORMATIVA LABORAL Y DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES**

La Empresa Adjudicataria asume la coordinación en materia de Seguridad y Salud y todas las responsabilidades inherentes contempladas en la “Ordenanza General de Seguridad e Higiene en el Trabajo”.

La empresa adjudicataria tiene la obligación de adoptar las medidas de seguridad y salud en el trabajo que sean obligatorias para prevenir de manera rigurosa los riesgos que puedan afectar a la vida, integridad y salud de las personas trabajadoras.

Asimismo, deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones siguientes.

- La evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva correspondiente a la actividad contratada.
- La formación e información en materia preventiva a las personas adscritas a la ejecución del contrato.
- El justificante de la entrega de equipos de protección individual que, en su caso, sean necesarios.

Es condición especial de ejecución que la empresa adjudicataria designe una persona de contacto, vinculada a la empresa y con formación específica en la materia, para la supervisión y control de la aplicación de las condiciones de seguridad y salud laboral exigibles, así como para detección de las posibles incidencias que surjan en este ámbito.

Con el fin de dar cumplimiento a esta condición especial de ejecución la empresa adjudicataria, al inicio de la ejecución del contrato deberá comunicar a la persona responsable del contrato la persona de contacto designada. La empresa adjudicataria deberá aportar con sus informes mensuales de actividad un informe detallado sobre las actuaciones realizadas por aquella, con determinación de su contenido y alcance.

## **8. CLAÚSULAS SOCIALES Y CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN:**

En atención a lo establecido en el Decreto de 19 de enero de 2016 del Delegado de Gobierno de Economía y Hacienda por el que se aprueba la Instrucción 1/2016, relativa a la incorporación de cláusulas sociales en los contratos celebrados por el Ayuntamiento de Madrid, sus organismos autónomos y entidades del sector público municipal, se hace constar que las cláusulas sociales establecidas en el punto 4 (Normativa laboral y prevención de riesgos laborales), así como las indicadas a continuación:

- El adjudicatario estará obligado que Servicio objeto de prestación se desarrolle respetando las normas socio laborales vigentes en España y en la Unión Europea o de la Organización Internacional del Trabajo.
- En el cumplimiento de la presente contratación se tendrá en cuenta lo establecido en la Convención de Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con diversidad funcional, así como los criterios de accesibilidad universal y de diseño universal o diseño para todas las personas, tal como son definidos estos términos en el TRLGDPD.
- En toda documentación, publicidad, imagen o materiales especiales que, en su caso, deban aportar los licitadores o que sean necesarios para la ejecución del contrato, deberá hacerse un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar con valores de igualdad de la presencia equilibrada, la diversidad y la correspondencia.
- Corresponderá a la persona responsable del contrato la comprobación del cumplimiento de esta obligación, a cuyo fin llevará a cabo la revisión de la cartelería y documentación, así como de cualquier otro soporte que garantice su cumplimiento.

El responsable del contrato supervisará el cumplimiento de las obligaciones que en relación con las cláusulas sociales se hayan impuesto directamente al adjudicatario o hayan sido ofertadas por ésta en su caso, así como las que deriven de la legislación social y laboral vigente, en concreto:

- Lenguaje no sexista en la documentación, publicidad, imagen o materiales que deban aportar los licitadores o que sean necesarios para la ejecución del contrato.
- Afiliación y alta en la Seguridad Social de las personas trabajadoras destinadas a la ejecución del contrato, así como de todas las sucesivas incorporaciones que puedan producirse.
- Obligaciones en materia de seguridad y salud señaladas anteriormente tanto referidas a los trabajadores como al personal municipal y ciudadanos en general.
- Informe final relativo al cumplimiento de las obligaciones sociales que le fueran exigibles legal o contractualmente.

En Madrid, a 19 de diciembre de 2019

POR MADRID DESTINO  
FECHA Y FIRMA:

CONFORME:  
EL ADJUDICATARIO  
FECHA Y FIRMA